

EXTRANJEROS PRIVADOS DE LIBERTAD

Existe una disminución de ingresos en prisión debido a la reforma de Código Penal Ley 7/2003 que bajó las condenas por drogas y al aumento de las repatriaciones.

Enfrentamiento de objetivos:

- Política penitenciaria
- Política de extranjería

El sistema de individualización científica tiene como objetivo la reinserción social mediante el instrumento del tratamiento penitenciario.

El mecanismo que usa el sistema de individualización es la clasificación en grados. El contenido es el régimen penitenciario en los distintos grados, todo esto se realiza en los centros penitenciarios como espacio físico donde se hace realidad este sistema.

Esto determina un régimen de internamiento, que puede ser cerrado u ordinario, o un régimen abierto, que contiene una modalidad plena, modalidad restringida o pueden ser otras modalidades.

La diferencia entre reeducación y reinserción se encuentra en todos los elementos que pone el centro penitenciario para que el preso no se vuelva antisocial.

El 40% de reclusos extranjeros que no tiene un expediente positivo, la mayoría serán expulsados de España en el momento en el que salgan, su horizonte social es el de la expulsión. La condición de extranjeros en las cárceles españolas no es homogénea.

Los medios de comunicación favorecen una imagen muy negativa de los inmigrantes, reforzando el mito inmigración y delincuencia.

Esto conlleva a que se creen nuevas políticas de inmigración, como el cierre de fronteras, el endurecimiento de las leyes de extranjería y más condiciones para entrar al país. Como consecuencia existen más controles en las fronteras y dentro de la población.

Existen teorías criminológicas que explican la delincuencia de los extranjeros:

- Teoría del conflicto de culturas
- Teoría de la desorganización social
- Teoría de la diferencia de oportunidades para realizarse

Ideas generales:

1. Los extranjeros no tenían una tasa de delincuencia mayor que los nativos, esto cambió después de los 80.
2. Los hijos y nietos tienen una tasa de delincuencia más alta que sus padres y abuelos.
3. Sobrerrepresentación de los extranjeros en las estadísticas judiciales. Hay dos opiniones, la de que existe una tendencia discriminatoria hacia los extranjeros, y la de que existen factores que explican y justifican estos comportamientos.

Existe un aumento de la delincuencia, las estadísticas penitenciarias confirman que las penas para las infracciones a las leyes son cada vez más duras. Existe una discriminación indirecta, un tratamiento más severo por parte de la justicia hacia los extranjeros.

Hay que tener en cuenta que un extranjero no es lo mismo que un inmigrante, el extranjero puede estar aquí simplemente por unas vacaciones o estar residiendo legalmente.

La exposición al riesgo que incluye todos los factores, como número de veces o las horas.

España presenta una de las mayores tasas de inmigrantes desde el año 2000, aunque va en descenso. Está entre los 10 primeros países con mayor número de inmigrantes.

Si hablamos del perfil sociológico del extranjero en España, encontramos que existe una discriminación al extranjero en el mercado de trabajo. Tiene menos cualificación y están destinados a trabajos del sector terciarios. Son mayormente hombres y jóvenes.

Los extranjeros suelen ser condenados a penas más duras. Los delitos más relacionados con los extranjeros son delitos contra la salud pública y la propiedad (robos con violencia o fuerza) y contra personas.

De los 1300 internos en prisión, unos 750 son extranjeros, esto supone el 60%

Existen tres modelos de organización

1. Gestión por un solo funcionario
2. Gestión por todos los funcionarios
3. Gestión por todos. Con un funcionario de referencia

Existen tres momentos esenciales para el ingreso en prisión:

- El momento propio del ingreso, donde se realiza la documentación del interno, todo interno debe estar documentado y donde se le da información sobre sus derechos fundamentales.
- Luego la primera entrevista con el equipo
- Por último la clasificación inicial

El registro de datos es un trámite esencial, es un registro dinámico solo agotado por la excarcelación del interno.

Se encarga de la plasmación en el expediente del interno de un registro de datos en el expediente físico y uno en el expediente informático.

En los instrumentos de repatriación de extranjeros tenemos que el aspecto penitenciario del conflicto debe ser abordado por equipos técnicos y Junta de Tratamiento. El papel de la oficina de gestión es de facilitar datos, de colaboración con las autoridades judiciales.

La extradición y orden europea de detención y entrega tiene como finalidad asegurar la entrega del reclamado para ser juzgado o cumplir la condena impuesta en el país extranjero. La extradición es el mecanismo tradicional, de relativa importancia, de 8 a 10 al año en Topas. La orden europea busca un espacio sin fronteras en la UE., tiene mayor importancia, de 10 a 12 al año.

El traslado de personas condenadas tiene una importancia escasa. Se trata de un instrumento complejo, intervienen muchas instancias, hay una excesiva duración en su tramitación, esto hace que se cree inseguridad y ansiedad en el interno.

La libertad condicional es un instrumento de reinserción, con intervención del interno, equipo y junta de tratamiento. Tiene mucha importancia, generalmente se le concede a las 2/3 partes.

El problema en la ejecución de la libertad condicional está en el retraso de la evaluación, carencia o insuficiente documentación.

La denegación suele ocurrir por la ausencia de control y seguimientos posteriores e imposibilidad de revocación por nuevos delitos.

También puede darse la sustitución de pena por expulsión del territorio nacional.

El programa de intervención penitenciaria y extranjería surge con el objetivo de adecuar las necesidades de una nueva población.

Las principales nacionalidades son marroquí, colombiana y rumana. Desde 2012 las cifras han bajado, la mayoría son jóvenes sin cualificación.

Los objetivos son:

- Promover la integración social de los internos extranjeros
- Reforzar la dinámica grupal
- Fomentar el respeto hacia la diversidad
- Facilitar su inclusión en las reglas de apoyo social
- Prevenir la exclusión social

Existe un área jurídica que se encarga de obtener una visión general de la normativa nacional. Interrelacionar sus derechos con su situación actual penitenciaria.

Los destinatarios son una selección de extranjeros o españoles, penados o preventivos, hombre o mujeres, de diferentes nacionalidades, que tengan un perfil de voluntariedad, formación básica, no interferencia con otras actividades, motivación.

Mientras que los profesionales son todos los posibles, juristas, psicólogos, si se tiene la oportunidad de que ayuden ONG.

El contenido jurídico se compone de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, LO. General Penitenciaria, Código Penal, modalidad de expulsión, procedimientos, excepciones, expulsión administrativa, libertad condicional y el Convenio de Estrasburgo.

La metodología suele ser una dinámica con carteles, tiene un contenido jurídico sobre Derechos Fundamentales, Derechos Humano y deberes, así como las formas de traslado, expulsión y sustitución. También se compone de debates, videos y exhibiciones de símbolos religiosos en los centros educativos.

En el contenido psicológico encontramos comunicación, empatía, nación y lengua, estereotipos y perjuicios, discriminación racista, libertad, salud, familia, vida, igualdad, tolerancia, intercultural y multicultural.

Las recomendaciones son potenciar la colaboración entre los profesionales, mantener la regularidad, la cercanía de las sesiones y el horario.

También ocupar el horario de tarde, mantener objetivos y criterios flexibles y realizar las evaluaciones mensuales.

Hay tres competencias de las medidas alternativas:

- Trabajo en beneficio de la comunidad
- Suspensiones de condena
- Sustituciones de condena

La mayoría de las condenas son por delitos de seguridad vial, seguido por las de violencia de género.

Un 77,5% de los penados son nacionales, frente a un 22,5% extranjeros: los más prevalentes son de países sudamericanos, un 9%.

Uno de los principales fundamentos de las medidas alternativas es la adaptación del cumplimiento de la pena a la situación personal, familiar y laboral del penado.

Dentro de los delitos respecto a penados extranjeros, los más contundentes son los delitos relacionados con la violencia de género, más del 35% de todos los penados sobre esto son extranjeros.

El país de procedencia más frecuente es Marruecos, seguido de Rumania y Colombia.

A raíz de esto se puso en marcha un plan: Plan de atención y prevención de la violencia de género en población extranjera inmigrante.

Esta guía tiene tres partes fundamentales:

1. Analizar cuáles son las principales nacionalidades de los penados.

El objetivo es que el terapeuta conozca el contexto cultural y normativo en relación a la mujer y a la violencia de género. Son datos a nivel interno, solo para el terapeuta.

2. Se analizan los factores psicosociales derivados del proceso de inmigración y su posible influencia en el desarrollo y mantenimiento del comportamiento violento.

El proceso migratorio, las dificultades sociales, aumentan el estrés del inmigrante que se ve obligado a adaptarse. Se le llama duelo migratorio.

Un ejemplo del desequilibrio de roles: Una mujer que llega nueva a un país pasa de no tener autonomía a tenerla, también tiene más libertad, actividad laboral fuera de casa, por ellos piden a sus maridos ayudar en las tareas domésticas, este cambio de roles puede llevar a la violencia de género por sentirse el hombre inferior.

Es una reacción muy típica por lo que hay un control más riguroso.

Los factores de la vulnerabilidad en la mujer emigrante suelen ser una falta de apoyo social, familiar e institucional, dificultades en el acceso a la información y precariedad laboral.

3. La metodología de intervención son las estrategias terapéuticas a tener en cuenta tanto en la evaluación como en la intervención con penados extranjeros que pueden ayudar a mejorar la eficacia de la intervención.

En el caso de la evaluación se recomienda realizar una entrevista donde se recoja toda la historia del penado.

Algunas recomendaciones en cuanto a la evaluación son la clasificación de conceptos, evaluar actitudes y creencias del penal, evaluar el grado del conocimiento del penado sobre los recursos y preguntar sobre la víctima al propio penado.

Una vez hecha la evaluación hay que tener en cuenta unas recomendaciones:
No es adecuado formar grupos de intervención solo de extranjeros, deben interactuar con nacionales también. Pero es aconsejable que haya al menos dos de la misma cultura. Es importante la positividad, hay que ser cuidadosos, respetuosos, tolerantes, no ridiculizar, prestar atención a aspectos que pueden ser diferentes.
Es conveniente invitar a participar a otros penados que hablen de su experiencia en el programa.

Para lograr una reinserción en la sociedad, es necesario un proceso de educación. La educación de adultos en España tiene una larga historia desde 1857 con la Ley de Base.

En Melilla se crea el CEPA (Centro de educación de personas adultas) Carmen Conde Abellán, que se encuentra en cuatro sitios: la Mezquita, Paseo de Ronda, Carretera Hidum, y en las aulas penitenciarias.

La educación en prisiones se encuentra:

- Constitución Española, artículo 25.2

"2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad."

- LOGP 1/1979 de 26 de septiembre, artículo 59:

"1. El tratamiento penitenciario consiste en el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados.

2. El tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general".

- Real Decreto 1203/1999 de 9 de julio, en su capítulo II, Normas de funcionamiento de las unidades educativas de enseñanza de los establecimientos penitenciario.

- Reglamento penitenciario Real Decreto 190/1996 de nueve de febrero:

Artículos del 118 al 129

CAPITULO III Formación, cultura y deporte

Sección 1.ª Criterios generales

Sección 2.ª Enseñanza obligatoria

Sección 3.ª Otras enseñanzas

Sección 4.ª Medios personales y materiales

Sección 5.ª Formación profesional, sociocultural y deportiva

Las aulas penitenciarias de Melilla se componen de una sala de profesores y cuatro módulos, con un aula en cada uno de ellos. A los internos se les hacen cuestionarios en inglés, francés, árabe y alemán.

La mayoría de los internos están en aprender español para poder comunicarse, desenvolverse mejor, comprender documentos, etc...

Para lograr llegar a reducir el número de inmigración así como el de actos ilícitos por parte de inmigrantes, se necesita la ayuda de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía.

Las actuaciones de la Guardia Civil comienzan por una demarcación del territorio. Tenemos el aeropuerto, el puerto comercial, el puerto deportivo, la aduana de Beni-Enzar, el control del Gurugú (paso del Barrio Chino), control de Farhana y el control de Mari-Guari (éste último con horario y calendario escolar)

El cometido de la Guardia Civil en estos lugares es de un control fronterizo, ya sea por tierra o por agua, el tráfico de drogas, la inmigración (en especial las mafias) que se encargan del tráfico de personas, amenaza terrorista, seguridad ciudadana y orden público y por último servicio fiscal y aduanero.

La normativa se encuentra regulada en el Código Civil, en los Convenios de Ginebra sobre el derecho de asilo, Protocolo de Nueva York, Convenio de Dublín, acuerdos entre España y Marruecos, la LO 4/2000, etc...

La jerarquía de la normativa coloca en lo más alto al Derecho Comunitario, y sigue bajando de rango por la Constitución, Tratados Internacionales, leyes, normas con rango de ley, reglamentos, convenios colectivos, contratos de trabajo y normativas.

La frontera terrestre no es solo la frontera de España, sino también de la Unión Europea. Se compone de 11,5 km de triple vallado no lesivo. Según la LO 2/86 en su artículo 12, la Guardia Civil es la encargada de custodiar esta frontera, mediante un dispositivo de trabajo las 24 horas del día, medios de visión nocturna, apoyo aéreo, medidas de contención (según principios básicos de actuación) y medidas antidisturbios.

Los inmigrantes suelen ser de distintas nacionalidades, aunque los más habituales son subsaharianos varones y mayores de edad. Están entrenados y tienen una gran determinación a entrar, por esta razón se incrementa la violencia hacia las Fuerzas de Seguridad Marroquíes y la Guardia Civil mediante el uso de piedras, palos, golpes, mordiscos y amenazas con fuego, objetos punzantes, etc...

Una vez en la valla no es posible el retorno, así que desatienden las instrucciones de los agentes.

Cuando son devueltos a Marruecos, las FSM se encargan de ellos, no se abandonan a su suerte, pero no reciben a heridos.

El lado del mar es un lugar muy lucrativo para las mafias. Actualmente la mayoría de los que prueban suerte por el mar son subsaharianos, hombres, mujeres y bebés. La mayoría son inmigrantes enrolados a actividades delictivas y tienen una gran determinación a entrar. Suele haber una rápida actuación por la Guardia Civil, y aunque

siempre se trata de salvar vidas, pasando a un segundo plano la territorialidad del agua, se viven experiencias dramáticas.

En los pasos fronterizos la problemática suele ser la vía de entrada de inmigrantes, puesto que es algo enormemente lucrativo y de distintos tipos. La metodología de entrada suele ser ocultos en vehículos, en objetos o los kamikazes.

La mercancía en vehículos es el fenómeno que ralentiza los pasos en la frontera. El fenómeno comercial se convierte en problema de seguridad.

La mercancía atípica tiene su mayor paso en el Barrio Chino. Se aplica generosamente el régimen de viajeros ya que es la única forma de vida para cientos de familias. Son personas necesitadas, y al ser portadores autónomos carecen de cualquier seguro social. Existen acuerdos de horarios de apertura y cierre con las FSM.

A la zona del recinto portuario suelen acceder poniendo en riesgo sus vidas. La mayoría son menores marroquíes a la espera de embarcar como polizón, se ocultan en sitios inesperados, aunque muy pocos lo consiguen. Para esto no hay una solución a corto plazo, peor produce un problema de seguridad ciudadana.

El Cuerpo Nacional de Policía se encuentra también con problemas en materia de inmigración. En la frontera suelen ocurrir mayoritariamente usos indebidos como falsificación de documentos usados por distintas nacionalidades, por reclamados judiciales o expulsados con prohibición de entrada y traficantes europeos.

La frontera contiene un carril peatonal para hombres y otro para mujeres, así como varios para coches. Tan solo hay dos ventanillas de sellado, por lo que se producen avalanchas de personas, presencia de expulsados, menores o de activistas marroquíes. En el puerto suelen ser inmigrantes que quieren llegar a la península.

El CETI (Centro de estancia temporal de inmigrantes) es el lugar de acogida para los inmigrantes que entran a Melilla. Tiene una capacidad para 480 personas y actualmente hay más de 1000. Pese a que los inmigrantes tienen derecho al asilo, muchos optan por no pedirlo, porque no desean quedarse en Melilla o en la península.

Cuando aparece algún menor no acompañado, lo primero es la asistencia médica, seguido de una protección policial. Si al búsqueda sale positiva, hay que localizar a su tutor y llevarlo al centro con él. Si sale negativo, hay que comunicárselo a la fiscalía de menores para su traslado.

Todos los inmigrantes tienen que estar documentados, así que se les da una cédula de inscripción, en la que constan los datos que ellos mismos dan. Se les lleva a comisaría para verificar las huellas y se les da un volante para su ingreso en el CETI.

Mucho de los que están allí no quieren seguir el régimen de horario o comidas, y deciden vivir fuera creando sus propias chabolas. Esto crea un problema con los ciudadanos, que no están de acuerdo en que ellos estén allí.

En conclusión, al llegar las familias de inmigrantes a este país, aquellos que viven en la pobreza tienen hijos y nietos los cuales acaban creciendo en un mal entorno, comienzan a intentar estar a la altura de los que tienen más y esto les lleva a caer en la delincuencia

e incluso llegan a pertenecer a bandas. Mientras que antes solo se dedicaban a trabajar para ganarse la vida honradamente, muchos ahora llegan con intención de conseguir dinero a costa de lo que sea, robar o inclusive matar gente. Esto es lo que ha creado más desconfianza en el país.

Con los programas de intervención penitenciaria y extranjería se intenta que estas personas extranjeras consigan adaptarse a este país. Pero aún hace falta mucha información para aquellas personas extranjeras o inmigrantes que viven en condiciones penosas por miedo a pedir ayuda, por ejemplo aquellos que les tienen miedo a la policía, porque en su país no pueden fiarse.

Para finalizar, necesitamos un cambio en la política de inmigración, quizás más ayuda de Europa, puesto que esta, al igual que la de Ceuta, también es su frontera. Y nuevos medios, en las fronteras, tanto para frenar la inmigración, drogas, mafias, etc, como para ayudar a un paso más confortable y rápido a aquellas personas que legalmente y por motivos de trabajo tienen que cruzarla a diario.